



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION No.29 DEL 2004

“Por medio de la cual se se modifica el artículo 7º de la Resolución del 27 de julio de 2000”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo 001 del 2000 y

CONSIDERANDO :

- Que el Acuerdo 001 del 2000, mediante el cual se estableció el Reglamento Estudiantil de la Universidad , facultó al Consejo Académico para reglamentar la concerniente a Estímulos o incentivos para estudiantes;
- Que a través de la Resolución No.022 del 27 de julio de 2000 el Consejo Académico reglamentó lo pertinente;
- Que ante Consejo Superior se presentó un proyecto de Acuerdo relacionado con los estímulos o incentivos para los estudiantes que hacen parte de los grupos culturales y deportivos;
- Que el Consejo Superior consideró que al respecto debe decidir el Consejo Académico;
- Que el Consejo Académico decidió modificar el artículo 7º de la Resolución No.22 del 27 de julio de 2000 que reglamentó el tema de estímulos o incentivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Modificar el artículo 7º de la Resolución No.22 del 27 de julio de 2000. El cual quedará de la siguiente manera:

“ Artículo 7º: Promedio: Para acceder a los estímulos o incentivos, el estudiante debe tener un promedio semestral no menor de tres punto cuatro (3.4) y no haber perdido asignaturas en el semestre inmediatamente anterior”.

ARTICULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los nueve (9) días del mes de noviembre del 2004.

Original firmado por:
RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Rocío A.